



RESOLUCIÓN No. 192
(07 de Abril de 2020)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE TERMINA UNA ORDEN ADMINISTRATIVA DE TRABAJAR
BAJO LA MODALIDAD DE TELETRABAJO A UN FUNCIONARIO DE LA ESE CARMEN
EMILIA OSPINA”**

La Gerente de la Empresa Social de Estado “Carmen Emilia Ospina”, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1221 de 2008, el Decreto Nacional 884 de 2012, y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1221 de 2008, tiene por objeto promover y regular el Teletrabajo como un Instrumento de generación de empleo y autoempleo mediante la utilización de tecnologías de la información y telecomunicaciones.

Que la ESE Carmen Emilia Ospina mediante la Resolución No.132 del 17 de marzo de 2020 implementó el Plan Piloto de Teletrabajo para los funcionarios adscritos a la planta global de la entidad.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 “*Por la cual se declara la emergencia sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas para hacer frente al virus*”, y que con base en dicha declaratoria se hace indispensable adoptar medidas extraordinarias, estrictas y urgentes relacionadas con la contención del virus y su mitigación, prever medidas que limiten las posibilidades de contagio, en todos los espacios sociales, así como desarrollar estrategias eficaces de comunicación a la población en torno a las medidas de protección que se deben adoptar.

Que la ESE CARMEN EMILIA OSPINA mediante la Resolución No.168 del 24 de marzo 2020 autorizó al Doctor JOHN HAGLER ROMERO ABRIL trabajar en la modalidad de Teletrabajo, como medida preventiva de mitigación del riesgo de contagio del Covid 19 y teniendo en cuenta que estaban dadas las condiciones para adoptar la decisión administrativa.

Que en el Artículo 2 Numeral 2.9 de la Resolución No.385 del 12 de marzo de 2020 dispone “*Ordenar a todas las estaciones del país y particulares, de acuerdo con su naturaleza y en el ámbito de su competencia, cumplir, en lo que les corresponda, con el plan de contingencia que expida este Ministerio para responder a la emergencia sanitaria por COVID-19, el cual podrá actualizarse con base en la evolución de la pandemia*”.

Que en la actualidad las condiciones dadas para la prestación de los servicios de salud, la necesidad del servicio de la entidad y las diversas medidas de carácter administrativo, operativo y asistencial, se hace necesario, indispensable requerir al Doctor JOHN HAGLER ROMERO ABRIL para que continúe e ejercicio de sus funciones como servidor público de manera presencial en su puesto de trabajo habitual y en la zona en la cual se encuentra asignado.

La ESE Carmen Emilia Ospina dadas las anteriores consideraciones, adopta la decisión de terminar la orden administrativa de trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo al funcionario Doctor JOHN HAGLER ROMERO ABRIL.

“**Servimos con Excelencia Humana**”

«-----»

Zona Norte Calle 34 No. 8-30 Las Granjas Teléfono: 8631818 Ext. 6025	Zona Oriente Calle 21 No. 55-98 Las Palmas Teléfono: 8631818 Ext. 6308	Hospital Canaima Carrera 22 No. 26-19 Teléfono: 8631818 Ext. 6587	Zona Sur Calle 2C No. 28-113 Los Parques Teléfono: 8631818 Ext. 6200
---	---	--	---



Que se hace necesario para la ESE Carmen Emilia Ospina contar con el desarrollo de las funciones del Dr. JOHN HAGLER ROMERO ABRIL de manera presencial para poder continuar con la mitigación de la emergencia sanitaria causada por el Coronavirus COVID-19.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar al Doctor JOHN HAGLER ROMERO ABRIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.239.540, presentarse a laborar a partir de la fecha de manera presencial en su puesto de trabajo en el Hospital de Canaima de la ESE Carmen Emilia Ospina.

SEGUNDO: El funcionario será informado sobre las medidas preventivas que deben ser llevadas a cabo para laborar, así como también contará con los elementos de protección personal para que pueda desarrollar sus labores dentro de las instalaciones de la ESE Carmen Emilia Ospina.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


Dada en Neiva, a los 07 días del mes de Abril de 2020.


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


CLAUDIA MARCELA CAMACHO VARON
Subgerente


ROCIO CORREA LOSADA
Profesional Especializado I Talento Humano


RAFAEL EDUARDRO ESCOBAR ANILLO
Profesional Jurídico I Talento Humano
Revisó


Proyectó/ **SILVIA CRISTINA OSORIO SAAVEDRA**
Apoyo Jurídico Talento Humano

“Servimos con Excelencia Humana”

Zona Norte
Calle 34 No. 8-30 Las Granjas
Teléfono: 8631818 Ext. 6025

Zona Oriente
Calle 21 No. 55-98 Las Palmas
Teléfono: 8631818 Ext. 6308

Hospital Canaima
Carrera 22 No. 26-19
Teléfono: 8631818 Ext. 6587

Zona Sur
Calle 2C No. 28-113 Los Parques
Teléfono: 8631818 Ext. 6200

Sistema de Información y Atención al Usuario 8632828 - Línea gratuita 018000943781